



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 13 de Junio de 2011.-

RES. DECECO Nº 293/11

Expte. Nº 6550/10

VISTO: La nota presentada por el Abogado Carlos Arturo Ulivarri, Titular de la Cátedra "**Derecho Concursal**" de esta Facultad, por medio de la cual solicita la designación temporaria del Abogado Pedro Javier Sánchez, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "**Derecho Concursal**" de la carrera de contador Público Nacional con extensión a "**Derecho IV**" de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Abogado Ulivarri fundamenta su petición en la cantidad de alumnos que poseen ambas cátedras frente a la escasa estructura docente para enfrentar las clases teóricas y en que el Abogado Sánchez tendrá a su cargo parte de las clases teóricas, parciales y finales de Derecho Concursal y la totalidad de las clases teóricas, parciales y finales de Derecho IV.

Que en fecha 29 de Abril de 2011 el Abogado Sánchez, tomó posesión en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación Simple, para la Asignatura "**Derecho Concursal**" con extensión a "**Derecho IV - Módulo II**" de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Facultad.

El Dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 19.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por designado al Abogado PEDRO JAVIER SÁNCHEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura "**Derecho Concursal**" con extensión a "**Derecho IV - Módulo II**" de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003), a partir del 29 de Abril y hasta el 31 de Julio de 2011 o hasta que sean cubiertos por Concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.-

ARTÍCULO 2º.- Conceder Licencia sin Goce de Haberes al Abogado PEDRO JAVIER SÁNCHEZ en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación Simple, para la Asignatura "**Derecho Concursal**" con extensión a "**Derecho IV - Módulo II**" de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003)", desde el 29 de Abril de 2011 y mientras permanezca en el cargo Interino cuya designación obra en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.-

///...





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R.A.)
TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464

...///

RES. DECECO N° 293/11

Expte. N° 6550/10.-

ARTICULO 4°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”, y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”.-
- b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el agente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).-

ARTICULO 6°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.-

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de Personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.-

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de la Planta de Personal de esta Facultad.-

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO